



RESOLUCIÓN DECANAL N° 575-FIA-UNAP-2025

Zungarococha, 15 de agosto de 2025

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONIA PERUANA;

VISTO:

El Oficio N° 081-DACTA-FIA-UNAP-25, presentado por don Genaro Rafael Cardeña Peña, Director del Departamento Académico de Ciencia y Tecnología de Alimentos de la Facultad de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, sobre permiso por capacitación y entrenamiento-pasantía;

CONSIDERANDO:

Que, con Oficio de visto, don Genaro Rafael Cardeña Peña, Director del Departamento Académico de Ciencia y Tecnología de Alimentos de la Facultad de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, solicita Licencia por capacitación para don **Alexander Javier Iman Torres**, docente contratado a tiempo completo (TC) adscrito al Departamento Académico arriba indicado, la capacitación-pasantía se realizará entre el 23 de agosto al 26 de setiembre de 2025 en el **Laboratorio de Aplicaciones de la Empresa Mercantil S.A.-LIMA**.

Que, la capacitación y entretenimiento a realizarse será con los equipos de instrumentación analítica, cursos que están a cargo del docente que realizara la capacitación y entrenamiento – pasantía.

Que, la capacitación está orientada al desarrollo de conocimientos, actitudes, prácticas, habilidades, destrezas y valores positivos del servidor, tendientes a garantizar el desarrollo adecuado del Proyecto antes indicado y mejorar el desempeño laboral y su realización personal.

Que, la ley 30220 Ley Universitaria en su Artículo 87° de los deberes del docente en su inciso 87.4 indica el docente debe **perfeccionar permanentemente** su conocimiento y su capacidad docente y realizar labor intelectual creativa, Artículo 88° de los derechos del docente en su inciso 86.6 menciona que el docente debe **recibir facilidades** de los organismos del Estado para acceder a estudios de especialización o posgrado acreditados. De igual forma el Estatuto de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana en su artículo 226° inciso d) y Artículo 227° inciso f), de deberes y derechos del docente precisan lo mismo que la Ley 30220.

Que, por ser un deber y un derecho del docente indicados en la Ley Universitaria y el Estatuto de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, es procedente otorgar a don **Alexander Javier Iman Torres**, docente Contratado a Tiempo Completo, adscrito al Departamento Académico de Ciencia y Tecnología de Alimentos de la Facultad de Industrias Alimentarias Licencia por Capacitación y Entrenamiento-Pasantía en el **Laboratorio de Aplicaciones de la Empresa Mercantil S.A.-LIMA**; la misma que tendrá una duración entre el 23 de agosto al 26 de setiembre de 2025,

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley 30220, el Estatuto, el Reglamento de Académico de Pregrado de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana y;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – OTORGAR a don **ALEXANDER JAVIER IMAN TORRES**, docente Contratado a Tiempo Completo, adscrito al Departamento Académico de Ciencia y Tecnología de Alimentos de la Facultad de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, **Licencia por Capacitación y Entrenamiento-Pasantía** en el **Laboratorio de Aplicaciones de la Empresa Mercantil S.A.-LIMA**; la misma que tendrá una duración entre el 23 de agosto al 26 de setiembre de 2025, en concordancia con los considerandos de la presente Resolución Decanal.



UNAP

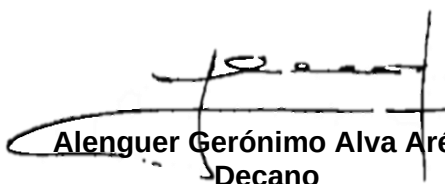
FACULTAD DE INDUSTRIAS
ALIMENTARIAS

RESOLUCIÓN DECANAL N° 575-FIA-UNAP-2025

Zungarococha, 15 de agosto de 2025

ARTÍCULO SEGUNDO. - Durante la ausencia por capacitación-pasantía de don ALEXANDER JAVIER IMAN TORRES docente Contratado a tiempo completo adscrito al Departamento Académico de Ciencia y Tecnología de Alimentos de la Facultad de Industrias Alimentarias, su carga académica del presente semestre 2025-II, será asumida por don ANTHONY ENRIQUE ALVES VARGAS y doña NADY FATIMA ROJAS GUERRA, docentes adscritos al Departamento Académico de Ciencia y Tecnología de Alimentos.

Regístrese, comuníquese y archívese.


Alenguer Gerónimo Alva Arévalo
Decano




Juan Alberto Flores Garazatúa
Secretario Académico



Distribución: DACTA, Interesado, Archivo.